

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94
LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar el gasto con la financiación afectada incluida en el decreto número 2.421/2022, de 8 de febrero de 2022, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios con tipología residencial en el municipio de Leganés, año 2021 (expediente número 000001/2021-125surb), por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 11-1500-78000 “Urbanismo subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro” del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, número de proyecto 21110030 y número operación 202200011173.

Segundo.—Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios con tipología residencial en el municipio de Leganés correspondiente al año 2021.

Tercero.—Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Establecer como plazo de presentación de solicitudes el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el momento en que se agote el crédito disponible”.

BDNS 654022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654022>):

1. *Objeto*.—Subvenciones destinadas a financiar actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios de tipología residencial en el municipio de Leganés, por importe de dos millones de euros (2.000.000,00) con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Leganés A. P. 11/1500/78000 “Urbanismo subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro”.

2. *Beneficiarios*.—Comunidades de propietarios, Agrupaciones de comunidades de propietarios y propietarios particulares de viviendas unifamiliares.

3. *Plazos de presentación*.—A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta agotar el crédito disponible.

4. *Lugar de presentación*.—Sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés.

Personas físicas también pueden hacerlo de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (Casa del Reloj) con cita previa.

5. *Normativa reguladora*.—Se regirán por lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 33, de 9 de febrero de 2022) y en la siguiente normativa:

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de marzo de 2021.

6. *Finalidad y requisitos*.—La presente convocatoria va destinada a subvencionar la realización de actuaciones en materia de conservación, seguridad, accesibilidad y eficien-

cia energética, en edificaciones existentes con uso característico residencial vivienda multifamiliar de varias familias, así como actuaciones en materia de accesibilidad en viviendas unifamiliares, siempre que sean acordes a normativa urbanística, en edificaciones con una antigüedad superior a treinta años y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y se encuentren en las siguientes situaciones:

- Actuaciones no iniciadas en el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y con solicitud de licencia o autorización administrativa cuando fuera necesaria, con fecha de concesión posterior al 2 de enero de 2021.
- Actuaciones en curso de ejecución o finalizadas en el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y amparadas por la correspondiente licencia o autorización administrativa cuando fuera necesaria, con fecha de concesión posterior al 2 de enero de 2021.
- Actuaciones no iniciadas, en curso de ejecución o finalizadas en el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y amparadas en declaración responsable presentada con posterioridad al 2 de enero de 2021, siempre que sean conformes a normativa.

Serán actuaciones subvencionables:

- La conservación y seguridad en los edificios.
- La mejora de la accesibilidad de las viviendas.
- La mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas.

7. *Cuantía máxima subvención.*—La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 20 por cien del coste subvencionable de la actuación.

La cuantía máxima que podrá recibir cada comunidad de propietarios no podrá superar los 12.000,00 euros con independencia de que las actuaciones se realicen de conjunta o separadamente.

La cuantía máxima para las viviendas unifamiliares por actuaciones de accesibilidad será de 3.000 euros.

Para acceder a las ayudas destinadas a la conservación, seguridad y eficiencia energética la edificación deberá tener una antigüedad superior a treinta años (fecha construcción anterior a 1991). Se exceptúa del requisito de antigüedad las ayudas destinadas a favorecer la accesibilidad.

Serán subvencionables las actuaciones solicitadas desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de subvenciones hasta el momento que se agote el crédito disponible.

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a actuaciones relativas a la conservación, mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios con tipología residencial en el municipio de Leganés (año 2021) y los modelos de solicitud, estarán a disposición del público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés (<https://sede.leganes.org>).

Leganés, a 24 de octubre de 2022.—La concejala-delegada de Urbanismo, Industrias, Patrimonio y Recursos Humanos (decreto de alcaldía número 8.111/2021, de 9 de septiembre de 2021), Laura Oliva García.

(03/21.094/22)

